



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia,

Referencia: "REFACCIÓN VIVIENDA DE SERVICIO –
INTEVU 6, CASA Nº 29 –SECCIÓN C – MACIZO 51C –
PARCELA 17 – USHUAIA"

Sra. PRESIDENTA DEL I.P.V.yH.

Arq. Laura Montes

S _____ / _____ **D:**

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa de la obra de referencia, actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico Nº 2653/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas aprobadas mediante Resolución I.P.V. y H. Nº 2582/22, designada por Resolución I.P.V. Nº 84/23, constituida con el fin de evaluar las propuestas presentadas por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en los actos citados y dentro del marco de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas.

Ambas empresas cumplieron satisfactoriamente todos los pedidos realizados por esta Comisión.

A continuación, se expresa en el cuadro comparativo los montos entre el Presupuesto Oficial Actualizado al valor UVI del día de apertura y las Ofertas presentadas por cada una de las empresas, sin afectar por M.O.L.

CUADRO COMPARATIVO 1		
	Monto	%
	OBRA ACTUALIZADO	RESPECTO P.O.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.516.823,09.-	
OFERTA ROMANO CONSTRUCTORA	\$ 4.516.195,25.-	-1,00 %
OFERTA ROBINSON VARGAS	\$ 4.985.099,20.-	+ 10,37 %

Los valores ajustados según PB y C, en función del M.O.L declarado por las empresas, según la siguiente expresión:

FC LEY 278 = $1 - (0,05 * MOL * R)$, siendo R = 0,50 para obras de arquitectura, son los siguientes:

Empresa ROMANO CONSTRUCTORA, MOL = 100%

FC LEY 278 = $1 - (0,05 * 1,00 * 0,50) = 0,975$

Empresa ROBINSON VARGAS = 100%

FC LEY 278 = $1 - (0,05 * 1,00 * 0,50) = 0,975$

CUADRO COMPARATIVO 2 (MONTO AJUSTADO POR M.O.L)	
OFERTA ROMANO CONSTRUCTORA	\$ 4.403.290,37.-
OFERTA ROBINSON VARGAS	\$ 4.860.471,72.-

Esta comisión procedió a realizar el análisis de la documentación, encontrando que la empresa ROBINSON VARGAS supera el valor tope a su equivalente en UVIs al momento de apertura, por tal motivo se desestima la oferta presentada.

Analizada la oferta de la empresa ROMANO CONSTRUCTORA, se observa dentro del presupuesto oficial y cumple con lo solicitado por el pliego de bases y condiciones, exceptuando lo indicado en el punto 4. m) y deberá rectificar la unidad de medida de Computo y Presupuesto y análisis de precios del rubro 8 “CARPINTERIAS “.

Finalmente, esta Comisión sugiere pre adjudicar la obra a la empresa ROMANO CONSTRUCTORA. por el monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25 / 100 (\$ 4.516.195,25) habiendo cumplimentado satisfactoriamente con todos los requerimientos solicitados y por ser la oferta que no supera los montos establecidos; Las observaciones deberán ser subsanadas antes de la firma del contrato.

Sin otro particular, y a los efectos que estime corresponder se remite a su consideración.

Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas.

